



**Intendencia de
Río Negro**

Teléfono 1935
secretaria.intendente@rionegro.gub.uy

SERIE H N° 094670

Fray Bentos, 15 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN N° 1293

VISTO: Las Resoluciones 1115 del 24 de Julio de 2024 y 1150 de fecha 26 de Julio de 2024, donde se hace referencia al llamado a concurso de oposición, méritos y antecedentes a cargos del Escalafón Gerencial. Expediente 2024-8153.-

RESULTANDO: Que el llamado referido es para cubrir cargos dependientes de la Dirección de Hacienda, Tics, Ordenamiento Territorial y Arquitectura, Administración, Desarrollo, Gabinete, Descentralización y Obras.

CONSIDERANDO: Que dentro de las bases proporcionadas constan los objetivos, tareas generales y específicas para el cargo Jefe de División II (NG003) Registro Civil y que éstas son las vigentes en el Manual Descriptivo de Cargos, que en esta oportunidad no se concursa por esas tareas específicas sino por tareas establecidas según lo determinado por Ley 19924 en su art. 534; descriptas en el convenio de fecha 24/11/2021 entre MEC, Dirección General del Registro de Estado Civil y la Intendencia de Río Negro en su artículo tercero y referenciado en la Resolución 163 de fecha 26 de enero de 2022

ATENTO: A lo establecido en el art.275 de la Constitución; arts. 35 núm. 3° de la Ley 9.515 (Ley Orgánica Municipal) y arts. 76 y siguientes del Estatuto del Funcionario, y demás disposiciones concordantes y complementarias y modificativas. –

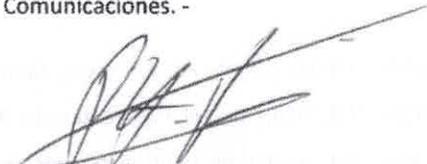
LA INTENDENTE DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

RESUELVE:

Art.1º) Sustituir dentro de las bases para tareas específicas de Registro Civil (Oficina Inscriptora) las siguientes:

- Inscripción de actos y hechos inscribibles relativos al estado civil de las personas (nacimientos, defunciones, reconocimientos y matrimonios), incluyendo, en el caso de los matrimonios, la formación y sustanciación del expediente matrimonial así como la recepción del consentimiento de los contrayentes, todo lo que se realizará en la forma y condiciones que establezcan las resoluciones de la Dirección General del Registro de Estado Civil.
- Coordinar y supervisar el funcionamiento de las Oficinas en las diferentes Jurisdicciones (Sección Judicial 1 es Jurisdicción de la Oficina de Registro Civil Fray Bentos; la Sección Judicial 2 es Jurisdicción de la Oficina de Registro de Estado Civil Nuevo Berlín; la sección Judicial 3 es jurisdicción de la Oficina de Registro Civil San Javier; las secciones judiciales 4, 5, 6, 7 y 8 son jurisdicción de la Oficina de Registro Civil Young.
- Asesorar a los Municipios en la materia del Registro Civil.
- Realizar toda otra tarea afín que se le asigne.

Art.2º) Regístrese, cúmplase, tome conocimiento las Direcciones Generales, así como las Unidades de Asesoramiento del Gabinete Departamental, Direcciones de Departamento, Municipios, Comisiones Especiales y dese difusión por la Unidad de Comunicaciones. -



Dr. ESC. Pablo FLORES PELUFFO
SECRETARIO GENERAL



Griselda CREVOISIER
INTENDENTE DE RIO NEGRO